

**Titulares**

Presidente: Don José Girón Tena, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:**

Don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Rodríguez Devesa, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio Artaza Cortés, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Don Carlos María Landeche, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Aurelio Menéndez Menéndez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Vocales:**

Don Vicente Guitarte Zapatero, Catedrático de la Facultad de Derecho de San Sebastián, dependiente de la Universidad de Valladolid.

Don Antonio Fernández-Galiano Fernández, Profesor agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Jesús María Díaz de Acebo Larrazábal, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Don Adrián Celaya, Profesor de la Universidad de Deusto, Facultad de Derecho.

2.º Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la referida Universidad de Deusto en consideración de evitar el desplazamiento de los alumnos y de disponerse de los medios materiales adecuados para la realización de las mismas.

3.º De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Convenio, los alumnos deberán abonar las tasas académicas correspondientes al examen final de conjunto y, en su día, las que se exijan para la expedición del título.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de abril de 1972 por la que se dispone el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado de minerales de mercurio en zonas denominadas «Usagre» (Badajoz), «Turro» y «Sorbas» (Almería), «Chovar» (Castellón de la Plana), «Baza» (Granada y Almería) y «Alpujarras» (Granada), con ordenación de la zona «Asturias-León» (Oviedo y León).**

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1972, páginas 9005 y 9006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el texto del sumario donde dice: «Baza» (Granada)..., debe decir: «Baza» (Granada y Almería)...

En el párrafo cuarto, última línea, primera columna, donde dice: «ques «A» y «C» de la zona ayudada...», debe decir: «ques «B» y «C» de la zona ayudada...».

En el párrafo quinto, segunda columna, línea novena, donde dice: «del Estado en las zonas «Usagre», «Turro», «Sorbas», «Chovar»...», debe decir: «del Estado en las zonas «Usagre», «Turro», «Sorbas» «Chovar»...».

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea y subterránea, origen localidad de Archanda (Bilbao) y término subestación «Mazarredo» (Bilbao), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S.A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gar-

doqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea y subterránea, trifásica, a la tensión de 138 KV; el tramo aéreo será de doble circuito y se construirá con conductor aluminio-acero de 381,5 mm. de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores y apoyos metálicos, tipo celosía, para doble circuito; capacidad de transporte por circuito 150 MVA. En el tramo subterráneo se emplearán cables del tipo unipolar de 500 mm<sup>2</sup> de sección en cobre, con un nivel de aislamiento de 750 KV; origen en la localidad de Archanda (Bilbao), en los apoyos números 22 y 26, respectivamente, de las actuales líneas en funcionamiento a la misma tensión. Basauri I y II, y final del tramo aéreo, en el pósito fin de línea a instalar, que tendrá por finalidad efectuar el paso de aérea a subterránea para continuar hasta su término en la subestación de «Mazarredo», de Bilbao (capital), autorizado su establecimiento por esta Dirección General por Resolución de fecha 21 de octubre de 1970. Longitud del tramo aéreo 1.511 metros el circuito I y 1.165 metros el circuito II, y el tramo subterráneo, 662 metros.

En el tramo aéreo, para protegerlo de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo su recorrido, un cable de tierra, de acero, de 53 mm. de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la nueva subestación transformadora de Bilbao (capital), denominada «Mazarredo», que atenderá la gran demanda de suministro existente en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, para la totalidad de los dos tramos, subterráneo y aéreo, de la citada línea que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 para expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

**RESOLUCION de la Delegación provincial de Burgos por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se cita.**

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber: Que han sido caducados por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.822. «Caolín». Caolín y cuarzo. 225. Mecerreyes y Mambrillas de Lara.

3.768. «Santa Teresa». Cuarzo. 70. Torma y Fresnedo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13.30 horas en esta Delegación provincial.

Burgos, 3 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal González-Arintero.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 14.253. Nombre: «Ana». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 33. Término municipal: Paymogo.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin declarar franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro por encontrarse actualmente reservado por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año.

Huelva, 3 de mayo de 1972.